

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Denominación del Título</b>       | Máster Universitario en Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la Universidad de Sevilla |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Sevilla   |
| <b>Centro/s</b>                      | • Facultad de Turismo y Finanzas   |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Sevilla   |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias Sociales y Jurídicas  |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la Universidad de Sevilla se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

### **Criterio 1. Descripción del título**

Se acepta el cambio de la denominación del Centro responsable del título, pasando de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales a la Facultad de Turismo y Finanzas.

### **Criterio 3. Competencias**

Se acepta la inclusión para actualizar las competencias generales establecidas del RD 1393/2007.

### **Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes**

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) la normativa y los enlaces a las página web de la Universidad dedicado a los sistemas de información previa a la matrícula y a los procedimientos de orientación de los estudiantes de nuevo ingreso; b) la normativa que regulan los procedimientos y criterios de admisión; c) la normativa y los enlaces a las página web de la Universidad dedicados al sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados; y d) se actualiza la normativa reguladora de reconocimiento y transferencia de créditos, adaptándola a la modificación del R.D.

### **Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas**

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos y competencias de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria tanto a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en el punto: a) Sistema de evaluación, se han ponderado conforme a los nuevos requerimientos; y b) Descripción de los Módulos, Materias y/o Asignaturas, se han adaptados las fichas descriptivas a las exigencias establecidas en la ponderación de las actividades formativas en los sistemas de evaluación y en la asignación de competencias generales.

### **Criterio 8.- Resultados previstos**

Se acepta la actualización del procedimiento P1.-Medición y análisis del rendimiento académico.

### **Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad**

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

### **Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud**



Se aceptan las actualizaciones de los datos del representante legal por cambio en el Equipo de Gobierno de la Universidad.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 14/12/2015

P.A. del DEVA  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui